DIR 942-00292-23

Bogotá., 19 de diciembre 2023

CODIGO DE SALIDA: DIR 942-292-23
FECHA: 19/12/2023 **Anexos:**
HORA: 8:16 p. m.
Destinatario: Consorcio interventoría Guayabal

Para responder cite este código

Señores
Consorcio Interventoría Guayabal
Atn: Ing. Dairo Salamanca
Director de Interventoría
Interventoriaviaducto@gmail.com
Bogotá D.C

REFERENCIA: ***CONTRATO DE OBRA PUBLICA ICCU No.616-2022 "CONSTRUCCION DEL VIADUCTO, SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE MITIGACION DEL SITIO CRITICO LOS CHORROS"***

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIO No.4 POR TERMINACIÓN FASE DE ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS Y OPTIMIZACIÓN DE DISEÑOS SEGÚN MODIFICATORIO No.3; SOLICITUD PLAZO ADICIONAL Y TRAMITE DE SEGUNDO ANTICIPO. ***CONTRATO DE OBRA PUBLICA ICCU No.616-2022 "CONSTRUCCION DEL VIADUCTO, SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE MITIGACION DEL SITIO CRITICO LOS CHORROS"***

Ingeniero Dairo Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Consorcio Los Chorros ha ejecutado la totalidad de las obligaciones a su cargo correspondientes a la Fase Previa de Estudios y diseños, así como algunas actividades adicionales necesarias para la optimización de los diseños, de las cuales se originan algunos situaciones contractuales que requieren una pronta definición tales como la incorporación de precios unitarios no previstos, el balance financiero actual del contrato, y la adición en tiempo al plazo originalmente contratado, como a continuación se expondrá:

DIR 942-00292-23

I. BALANCE DE CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO PARA LA FASE DE CIMENTACION E INFRAESTRUCTURA

a) Conforme a las diferentes mesas de trabajo sostenidas entre las partes y al recibo y aprobación de la optimización de los estudios y diseños realizado por la interventoría de fecha 8 de noviembre de 2023, se determinó, como resultado, grosso modo, la necesidad de optimizar las obras a ejecutar, para lo cual, y conforme a instrucciones del ICCU, la interventoría aprobó el inicio de las obras de las dos primeras fases del proyecto (Cimentación, y subestructura. El ejercicio, incluyó adicionalmente la aprobación de los ítems de los precios unitarios no previstos y las cantidades de obra necesarios para la ejecución de las precitadas fases del proyecto.

b) Conforme a lo anterior, la interventoría procedió a realizar el balance financiero del contrato del que resultaron algunos cambios y ajustes sobre la Programación Definitiva -presentada por el Consorcio Viaducto CTS, destinados a iniciar y ejecutar las actividades correspondientes de las Fases aprobadas para inicio del proyecto a realizarse en el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre del 2024.

c) Para lo anterior, se consideraron para el año 2024 la ejecución de la construcción circunscrita a las siguientes fases: Fase de Cimentación y la Fase de Subestructura; se determinó así mismo, un presupuesto de inversión para la ejecución de dichas fases que asciende a CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($45.346.545.366).

d) En consideración a que para el año 2024, solo se ejecutarán actividades de las fases de cimentación y subestructura, se incluyeron en el balance financiero de cantidades del año 2024, exclusivamente, aquellos ítems no previstos, con alcance y requeridos para estas dos fases.

e) La ejecución de estas fases cuyo inicio está aprobado por la interventoría , requiere de la formalización por las partes de los acuerdos anteriores, mediante la celebración de un modificatorio que habilite el inicio de la ejecución de las actividades de obra.

f) La programación de obra y de inversiones está basada, como es elemental, en la solución pronta de algunas situaciones aún no resueltas y que están a cargo del ICCU tales como:

Permiso de aprovechamiento forestal

A continuación, presentamos los aspectos más relevantes de este permiso y el estado actual de su trámite:

Teniendo en cuenta los antecedentes para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de los individuos forestales y de Guadua ubicados en las áreas proyectadas para la construcción del viaducto y sus obras complementarias y que a la fecha la Autoridad Ambiental no ha expedido el permiso, debemos manifestar que las áreas a intervenir exigen que con antelación se realice la erradicación de los árboles y guaduas para la ejecución de las actividades contractuales. En consecuencia, esta situación externa al contratista puesto que no le corresponde el trámite de dicho permiso, impide el inicio de las obras y/o afecta la programación de obra e inversiones en los términos técnicos exigidos en el Anexo Técnico 1. Por ende, cualquier demora en su obtención impactará los tiempos de ejecución por razones ajenas al contratista.

Asuntos prediales (Permisos de intervención voluntaria)

A continuación, presentamos los aspectos más relevantes de este permiso y el estado actual de su trámite:

Al momento, no se ha comprado el área requerida que a su vez corresponde a un sector del proyecto que hace parte de la ruta crítica de la programación (obras hidráulicas y obras de estabilización; accesos a predios vecinos). En ese sentido, cualquier demora en el trámite, que bien puede superarse con la entrega anticipada del predio en los términos de la legislación de infraestructura aplicable al Contrato, impactará gravemente la programación por razones ajenas al contratista.

II. PRORROGA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la aprobación del inicio de las actividades de Construcción correspondientes a las fases de cimentación y subestructura por la interventoría, así como que del resultado de la optimización de los estudios y diseños aprobados por

la interventoría, se evidencia que para el inicio de estas actividades se requiere de un tiempo de ejecución adicional, lo que en conjunto con el mayor tiempo de la ejecución de la fase de estudios y diseños, se hace necesario modificar la Cláusula 4. Plazo del contrato incorporando el plazo acordado entre las partes para la ejecución inicial de las fases de cimentación y subestructura, conforme al cronograma de actividades acordado con interventoría, para el periodo entre el 18 de diciembre 2023 y el 31 de diciembre del 2024[1].

III. SOLICITUD DE ANTICIPO

Así mismo, la mayor complejidad del proyecto que se concreta, entre otros, en que los diseños aprobados para construcción generaron un aumento en la longitud del Viaducto que llega a 321 metros, pasando de 4 ejes iniciales a 6 ejes (5 luces), nuevas obras hidráulicas y obras de reforzamiento y estabilización de taludes (Obras de Geotecnia); el trámite de los ajustes presupuestales a las vigencias futuras que podrían tomar un término estimado de dos meses al inicio del año 2024; y, el incremento del presupuesto del proyecto, hacen necesario contar con un mayor flujo de caja disponible por lo que, resulta indispensable adicionar el valor del anticipo para garantizar la estructura de la ecuación económica del contrato basada en actas mensuales de obra y anticipo. En ese sentido, se acordó adicionar el rubro de anticipo en la suma de $12,500,000,000 (DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MTC) suma que, adicionada al valor original, no supera el 50% del valor contratado cumpliendo de esta manera con los límites legales sobre el anticipo.

IV. SOLICITUD FINAL

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que permite la modificación de los contratos estatales en aras de la prestación del servicio público, garantizando siempre el principio de selección objetiva, se solicita a la entidad, lo siguiente:

[1] Plazo que corresponde a las modificaciones realizadas al Presupuesto Definitivo y al Programa de Obra e inversiones presentado por el Contratista como resultado de la Fase Previa.

DIR 942-00292-23

Modificar el contrato de obra ICCU-616 de 2022 aprobando las cantidades de obra e ítems no previos resultados de la optimización de los estudios y diseños necesarios para iniciar las actividades de cimentación y subestructura.

Modificar la Cláusula 4. Plazo del contrato incorporando el plazo acordado entre las partes para la ejecución inicial de las fases hasta el 31 de diciembre de 2024, Modificar la Cláusula 6. Anticipo del contrato, adicionando al valor original, en la suma de $12,500,000,000 (DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MTC).

La modificación se realizaría bajo los siguientes presupuestos y/o salvedades por parte del Contratista:

a) El plazo solicitado permite la ejecución de los recursos actuales del contrato, para las actividades de la programación que se anexará al modificatorio (adjunta) y que ascienden a la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/TE ($64.731.342.148).
b) El programa de obra e inversiones del Modificatorio No.4 requiere de esfuerzos grandes para el contratista, más allá de los inicialmente considerados, como, por ejemplo, incremento en los frentes de trabajo. En ese sentido, cualquier demora en la obtención de los permisos, autorizaciones y predios antes expuestos impactará la programación y exigirá de tiempos adicionales[2].
c) Con ocasión de la ejecución y facturación de las actividades constructivas en vigencias distintas a las originalmente previstas, que fundamentaron los precios unitarios presentados a la licitación, se afectará el valor intrínseco de los precios unitarios no cubiertos con la fórmula de reajuste, situación que posteriormente, presentará el contratista a consideración de la entidad en los términos del Anexo Técnico No.1 Página 11. Por ende, el Contratista incorporará la correspondiente salvedad en el texto del modificatorio.

[2] Algunos insumos de los precios unitarios base de la programación están desfasados con respecto a los precios oficiales. Los valores no incluyen el rubro correspondiente a actualización de dichos insumos.

DIR 942-00292-23

A la espera de su pronta respuesta, atentamente,

Atentamente,



OSCAR MAURICIO GARZON AGUDELO
Director de Obra
CONSORCIO CTS.

Proyectó: O. Garzón
Revisó: O. Garzon

Anexo: Anexo 1: Análisis Precios Unitarios Items No Previstos.
Anexo 2: Programa de Obra e Inversiones

Copia: Ing. Sergio Rodriguez. Gestor Contrato ICCU. sergio.rodriguez@cundinamarca.gov.co
Ing. Gustavo Vargas. Subgerente e infraestructura ICCU. gustavoalfonso.vargas@cundinamarca.gov.co
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co